



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 168

DE 07 DE AGOSTO DE 2018

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA HA SANCIONADO LA LEY MUNICIPAL:

"DE LAS MIPYMES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA DECRETA:

Artículo 1. (OBJETO)

La presente Ley municipal tiene por objeto promover el empleo y fomentar la actividad económica a través de las Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas.

Artículo 2. (MARCO COMPETENCIAL)

La presente Ley se fundamenta en la competencia exclusiva municipal establecida en el numeral 4 del párrafo I del artículo 302 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 3. (FINES)

La presente Ley Municipal tiene por fines:

1. **Promover** la creación y desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas en el municipio de Tarija.
2. **Incentivar** la generación de fuentes de empleo y el desarrollo económico del municipio de Tarija.
3. **Sensibilizar** a la población sobre la contribución de las Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas al desarrollo sostenible.

Artículo 4. (AMBITO DE APLICACIÓN)

La presente Ley Municipal tiene como ámbito de aplicación la jurisdicción del Municipio de Tarija.

Artículo 5. (FOMENTO)

El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las Unidades Organizacionales que correspondan, realizará concursos, ferias, reconocimientos, ruedas de negocios y otras actividades, además fomentará la presentación de investigaciones, debates sobre políticas, talleres de profesionales, testimonios de empresarios y eventos orientados a realzar la importancia de las MIPYMES para el desarrollo económico del Municipio.

Artículo 6. (RECURSOS)

El Órgano Ejecutivo Municipal asignará recursos económicos propios y gestionará otros ante instancias públicas y/o privadas, cumpliendo los procedimientos administrativos y legales en vigencia, para garantizar la ejecución de la presente Ley Municipal.

Artículo 7. (DIA DE LAS MIPYMES)

Se instituye la celebración del "DÍA DE LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS" el 27 de junio de todos los años.

Remítase, la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación respectiva.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Raquel Ruiz Sanguino
CONCEJAL SECRETARIA



Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia. Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los... 40 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Lic. Rodrigo Paz Pereira

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA